

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 12 de julio de 2011 con el N° 11-087066-00000-0000, la(s) sociedad(es) Colombit S.A., presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE TRASLAPO DE ELEMENTOS DE CUBIERTA INSTALADOS DE FORMA ALINEADA QUE EVITA LABORES DE DESPUNTE Y GARANTIZAN UN PERFECTO ACOUPLE ENTRE LOS MISMOS”

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 660 del 18 de enero de 2013, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Eternit Colombiana S.A., la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1401, notificado por fijación en lista el 11 de febrero de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-087066-00007-0000 del 16 de junio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 4, no cumple(n) con el requisito de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

6.1. Oposición presentada.

La sociedad opositora afirma que esta solicitud pretende obtener una patente de invención para un sistema de instalación de tejas con acople ya existente en el estado de la técnica, utilizado en la instalación de tejas metálicas, y para demostrar lo anterior el opositor adjunta el manual de instalación de la Intrateja Clásica y menciona que *“En dicho manual, específicamente en las páginas 5, 20 y 26 se encuentra descrito dicho procedimiento para distintos productos similares al que el solicitante ejemplifica en la solicitud de patente (...) de donde resulta que el sistema no es en absoluto innovador, pues ya era conocido con anterioridad como se puede apreciar en las partes pertinentes de dicho manual...”* y de acuerdo a ello no sería patentable el sistema ni el método de instalación de la tejas objeto de la solicitud.

Frente a tales argumentos, la solicitante no allega ningún tipo de argumento o respuesta a dicha oposición.

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado bajo el radicado No. 11-087066-00007-0000 del 16 de junio de 2014, los argumentos presentados por la sociedad opositora no prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la presente solicitud, ya que consultadas las bases de datos a las cuales tiene acceso esta Oficina se determinó que el documento allegado por el opositor pose una fecha de publicación posterior a la fecha de radicación de la solicitud en cuestión, sin embargo es preciso mencionar que la información que contiene dicho documento también fue divulgada en una publicación que antecede la fecha de radicación de la presente solicitud.

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar un sistema de cubierta que acople geométricamente creando un encajonamiento que permita la unión en patrones de cuatro o más de los mismos elementos de cubierta. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de tejas con acople que se logra instalando las tejas de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, en el cual la aleta inferior derecha de la segunda teja a remontar está separada de la aleta de la primer teja una distancia equivalente al espesor de las mismas permitiendo que el área de traslapar de la tercera teja a instalar encaje perfectamente en el mismo. La cuarta teja que se instala en la parte superior derecha ajustaría y quedaría soportada perfectamente sobre los tres elementos anteriormente descritos.

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de julio de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP 1176267	"Tile simulating four tiles with a reticulated mesh support and free assembly"	12/Abril/2006
D2	Catalogo	"Manual de Instalación Intrateja Clásica"	06/Mayo/2011*

* <https://web.archive.org/web/20131127131035/http://www.intrateja.com.mx/pdf/>

El documento D1¹ divulga una teja que simula cuatro, con apoyo en malla reticular y encaje libre que en una mono-pieza, simula dos tejas cumbreras, superpuestas longitudinalmente y otras dos adyacentes de tipo canal, también superpuestas que son cóncavas por su cara superior y tiene apoyo plano por la inferior. El lateral longitudinal de las tejas canal tiene una zona plana en posición oblicua ascendente. Por la cara inferior tanto la zona cóncava como la plana presentan unas patas de sección trapezoide que sirve de apoyo sobre la cubierta. La teja presenta un resalte periférico posterior rematado por un reborde con un escalón descendente a la altura en la que se simula la superposición de las tejas. La zona perimetral plana presenta un reborde periférico y otros resaltes verticales paralelos al reborde e ininterrumpidos por canales oblicuos (resumen).

El documento D2² divulga el innovador sistema constructivo para techados metálicos INTRATEJA CLÁSICA, el cual está fabricado con equipo de alta tecnología y utilizando para ello materiales de acero recubierto de la mejor calidad (Pág. 2, Párr. 1).

6.4. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema de traslapo de elementos de cubierta reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un sistema de traslapo de elementos de cubierta caracterizado porque (...)”* (Página 12 del radicado N° 11-087066-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

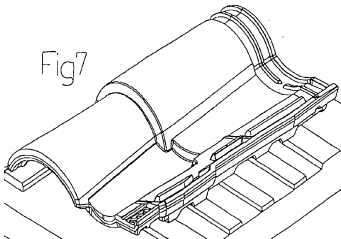
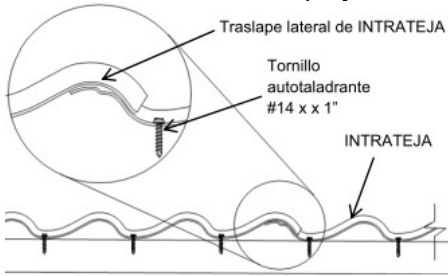
1D:<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1176267B1&KC=B1&FT=D>
2D: <http://www.intrateja.com.mx/pdf/intrateja-manual-instalacion.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

Tabla 1

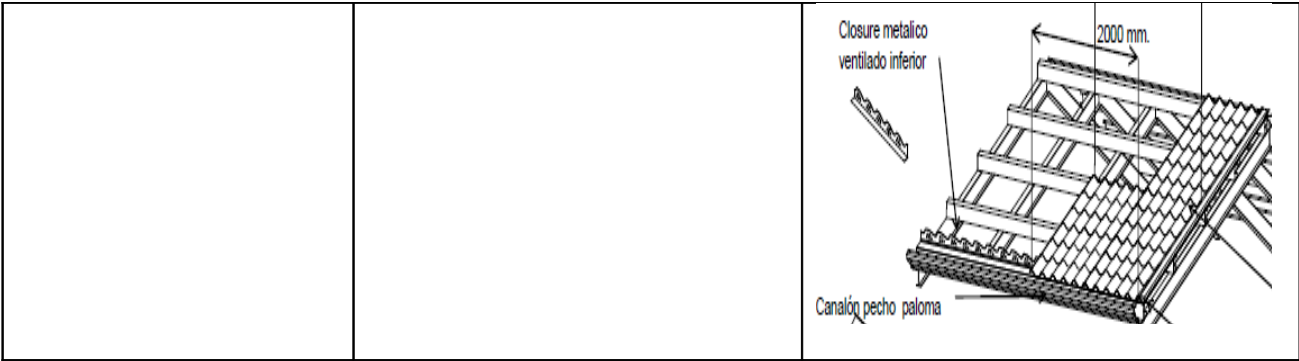
Características esenciales	D1	D2
Sistema de traslape de elementos de cubierta.	Una teja que simula cuatro, con apoyo en malla reticular y encaje libre que en una mono-pieza (resumen).	Innovador sistema constructivo para techados metálicos INTRATEJA CLÁSICA, el cual está fabricado con equipo de alta tecnología y utilizando para ello materiales de acero recubierto de la mejor calidad (Pág. 2, Párr. 1).
El elemento de cubierta tiene un extremo longitudinal en forma de semi-arco (1c), y su extremo transversal tiene forma de arco que desemboca en un plano horizontal donde el elemento de cubierta se traslapa con otro elemento de cubierta de las mismas características en dirección vertical.	El lateral longitudinal de las tejas canal tiene una zona plana en posición oblicua ascendente. Por la cara inferior tanto la zona cóncava como la plana presentan unas patas de sección trapezoide que sirve de apoyo sobre la cubierta (resumen).  Como se muestra en la figura los elementos de cubierta se traslapan con otro elemento de la misma característica en dirección vertical (Fig. 7).	Invariablemente se requiere que en las zonas de traslape trasversal exista un elemento de apoyo donde deberían sujetar ambas piezas (Pág. 5, Párr. 1). En la figura 1 de la página 6 se muestra la zona de traslape y su forma. 
La zona de traslape entre (2a y 2b) genera un espacio que sirve para encajar entre el elemento de cubierta (3a) y el elemento de cubierta (3b) un tercer elemento de cubierta (3c).	Teja que simula cuatro con apoyo en malla reticular y encaje libre que en una mono-pieza simula dos tejas cumbres superpuestas longitudinalmente y otras dos adyacentes de tipo canal también superpuestas que son cóncavas por su cara superior y tiene apoyo plano por la inferior (resumen).	Una vez que se instaló la primer línea completa de INTRATEJA CLÁSICA de canalón a cumbre, se procede a colocar la segunda línea de derecha a izquierda haciendo coincidir el acanalado del closure metálico ventilado inferior con el propio acanalado de la INTRATEJA CLÁSICA (lado alero), y lateralmente sobreponiendo la cresta lateral derecha con la cresta lateral izquierda de la línea anteriormente instalada (Pág. 25, Párr. 1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de traslapo de elementos de cubierta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumple con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

6.5. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, el procedimiento para la instalación de tejas no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 4 se refiere a: “Un procedimiento para la instalación de las tejas caracterizado por:...” (Página 12 del radicado No 11-087066-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 4, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Procedimiento de instalación de las tejas.	Sistema constructivo para techados metálicos INTRATEJA CLÁSICA, el cual está fabricado con equipo de alta tecnología y utilizando para ello materiales de acero recubierto de la mejor calidad (Pág. 2, Párr. 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

Instalar la teja inferior izquierda (3a), la cual se traslapa con la teja superior izquierda (3b), es decir superponer la teja izquierda (3b) a la teja inferior izquierda (3a). Una vez instalada la teja inferior derecha (3c) a esta, superponer la teja superior derecha (3d) que a su vez se superpone por el extremo longitudinal izquierdo a la teja superior izquierda (3b).	No menciona.
--	--------------

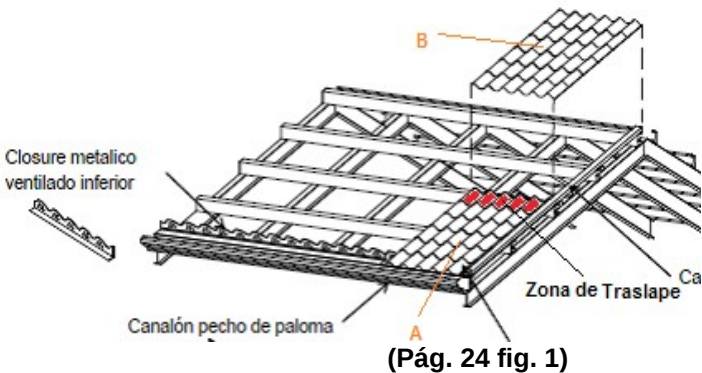
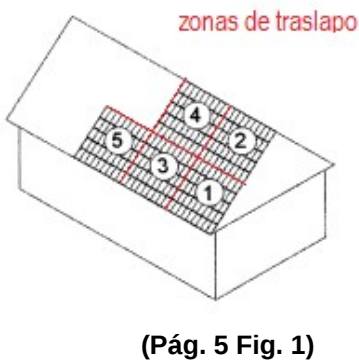
Como se dijo anteriormente, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga sistema constructivo para techados metálicos (Documento D2, Pág. 2, Párr. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4, y el sistema constructivo para techados metálicos del documento D2 consiste en que no hace referencia a que una vez instalada la teja inferior derecha (3c) a esta, superponer la teja superior derecha (3d) que a su vez se superpone por el extremo longitudinal izquierdo a la teja superior izquierda (3b).

No se evidencia algún efecto técnico inesperado que logre la diferencia, porque el procedimiento para la instalación de las tejas de la presente reivindicación logra desarrollar un sistema de cubierta que acopla geométricamente y crea un encajonamiento que permite la unión en patrones de cuatro o más de los mismos elementos de cubierta como lo revela el documento D2.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un sistema constructivo para techados metálicos alternativo al revelado en el documento D2?

El documento D2 divulga “una vez que se instaló la primer línea completa de INTRATEJA CLÁSICA de canalón a cumbrera, se procede a colocar la segunda línea de derecha a izquierda haciendo coincidir el acanalado del closure metálico ventilado inferior con el propio acanalado de la INTRATEJA CLÁSICA (lado alero), y lateralmente sobreponiendo la cresta lateral derecha con la cresta lateral izquierda de la línea anteriormente colocada (Pág. 25, Párr. 1)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

En consecuencia, una persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema de cómo obtener un sistema constructivo para techados metálicos alternativo al revelado en el estado de la técnica, estaría motivado a desarrollar un procedimiento de instalación de la teja Inferior izquierda (3a), la cual se traslapa con la teja superior izquierda (3b), es decir superponer la teja izquierda (3b) a la teja inferior izquierda (3a), una vez instalada la teja inferior derecha (3c) a esta, superponer la teja superior derecha (3d) que a su vez se superpone por el extremo longitudinal izquierdo a la teja superior izquierda (3b)., dado que no se evidencia un efecto técnico inesperado con el procedimiento de instalación divulgado en D2 donde las tejas se instalan de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba.

Ahora bien, es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, respecto a que la presente invención y la referencia D2 revelan sistemas totalmente diferentes debido a que dicha referencia no menciona – (...) “seguir un patrón de un grupo de cuatro tejas según el siguiente orden: inferior izquierda, superior izquierda, inferior derecha, superior derecha (...) - superponer la teja superior izquierda (3b) a la teja inferior (3a), - generar un espacio en el extremo derecho de la teja inferior izquierda (2a) y el extremo derecho de la teja superior izquierda (2b) que sirva para encajar la teja inferior derecha (3c) (...) - superponer la teja superior derecha (3d) que a su vez se superpone por el extremo longitudinal izquierdo a la teja superior izquierda(3b) (...) que proporcione un perfecto ajuste entre los elementos constitutivos de la cubierta” –negrilla y subrayado dentro del texto- esta Oficina debe indicar su desacuerdo ya que el documento D2 describe el procedimiento de instalación de las tejas en patrones de cuatro y seis tejas basado en dos puntos de referencia, el canalón y la cumbrera y de acuerdo a ello describe en los numerales 5 a 7 la instalación progresiva de las tejas que son encajadas y superpuestas en las zonas de traslape longitudinal y transversal de cada teja (Págs. 23 a 25).

Adicionalmente, se debe indicar que de la revisión del procedimiento acá adelantado se advierte que si bien en un comienzo se objetó la solicitud de patente más específicamente la reivindicación 4 por falta de novedad y no de nivel inventivo, razón está última por lo cual se denegó la misma, se menciona que el cambio fue motivado por la respuesta del solicitante en cuanto a que la instalación de las tejas se haga de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba y no de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba como lo mencionado en el documento D2, dado que no hay evidencia de que se haya logrado algún efecto técnico inesperado, esto no quiere necesariamente significar que se ha eliminado o desconocido el derecho de defensa del solicitante o el debido proceso, como quiera que la razón determinante de la variación de la calificación del requisito incumplido fue motivada por la respuesta de la solicitante, y se advierte además en este caso que esta Oficina tuvo en cuenta al negar por nivel inventivo con el antecedente D2 previamente trasladado en el oficio N° 1401 del 07 de febrero de 2014.

Dicho de otra manera, si el solicitante modifica su solicitud, tras la comunicación de un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

examen de patentabilidad, probablemente el resultado de un nuevo examen puede no ser el mismo, lo que no implica desconocimiento del debido proceso si los documentos base de la negación o decisión final son los mismos de las notificaciones anteriores (artículo 45) y a los cuales ha tenido acceso el solicitante y oportunidad de controvertir.

SÉPTIMO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 11-087066-00007-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto es (son) redundante(s), no es(son) clara(s) y no presenta(n) alguna característica técnica adicional; simplemente reclama(n) un sistema de traslapo de elementos de cubierta y un procedimiento de instalación de los mismos, basados en efectos técnicos y resultados a alcanzar, ya que en las reivindicaciones 1 a 4 se hace referencia a la obtención de un espacio para el encajonamiento de un tercer miembro de cubierta en la zona de traslapo de dos elementos de cubierta dispuestos en orden secuencial, el cual no es tenido en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 1 a 4 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Eternit Colombiana S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “SISTEMA DE TRASLAPO DE ELEMENTOS DE CUBIERTA INSTALADOS DE FORMA ALINEADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49864

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 11-087066

QUE EVITA LABORES DE DESPUNTE Y GARANTIZAN UN PERFECTO ACOPLE ENTRE LOS MISMOS”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colombit S.A., y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Eternit Colombiana S.A., advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, jcadena@bc.com.co

Doctor(a)

ENRIQUE ARANGUREN LAURENS, EARANGUREN@EALABOGADOS.COM

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández